



GAD Municipal
DE TENA

Dirección de Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 713

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Cámara Edilicia en Sesión Ordinaria del 11 de abril del año 2017,

CONSIDERANDO

Que, el oficio según guía de documentos internos N° M 525 de fecha 10 de abril del 2017, suscrito por el señor conejal Hugo Alvarado, en el cual hace conocer el Informe N° 04 CPTTM – 2017, de la Comisión Permanente de Tránsito, Transporte y Movilidad, en el que sugiere en su primera parte: Dar por conocido el estudio de necesidades del Cantón Tena, para el transporte de taxis convencionales y ejecutivos remitido a la comisión con resolución de concejo N° 651 de fecha 4 de enero del 2017,

Que, según con Resolución de Concejo No. 651, del 04 de enero de 2017, se resuelve remitir el señalado documento a la Comisión Permanente de Tránsito Transporte y Movilidad, para que se proceda a su revisión y tratamiento correspondiente; y, previo a su estudio y análisis, se emita un informe a la Cámara Edilicia.

Que, con Oficio No. 548-DMT-GADMT-GADMT-2016, del 14 de Diciembre del 2016, suscrito por el señor Germán Patricio Jiménez Pacheco, Director Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, quien pone a conocimiento el estudio de necesidades del cantón Tena, para el transporte de taxis convencionales y ejecutivos.

Que, la Ordenanza que fija las tarifas del servicio de transporte terrestre comercial en taxi convencional y ejecutivo para el cantón tena, fue analizada y aprobada en una primera sesión ordinaria del 14 de julio del año 2015, según Resolución N° 303; y, en una segunda sesión ordinaria del 4 de agosto del año 2015, según Resolución N° 320; promulgada y ejecutada el 17 de agosto del año 2015;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, determina que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;

Que, el artículo 264, numeral 6, Ibídem, en concordancia con el artículo 55, literal f) del Código Orgánico de Organización Territorial y Autonomía y Descentralización (COOTAD) y artículo 30.4 de la Ley Orgánica de transporte terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, disponen que es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos municipales y metropolitanos, planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial;

Que, la Comisión Permanente de Tránsito, Transporte y Movilidad, con la presencia y participación de la señora y señor Concejal, miembros de la Comisión y más



**GAD Municipal
DE TENA**

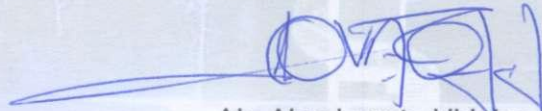
Concejales; funcionarios Municipales involucrados, procedieron al análisis del oficio No. 548-DMT-GADMT-2016 respecto al estudio de necesidades del cantón tena, para el transporte de taxis convencionales y ejecutivos en la sesiones Ordinaria de la Comisión del 05 de abril del 2017,

RESOLVIÓ

Dar por conocido el estudio de necesidades del Cantón Tena, para el transporte de taxis convencionales y ejecutivos remitido a la comisión con resolución de concejo N° 651 de fecha 4 de enero del 2017; y, sugerir al Ejecutivo:

- Se disponga a la Dirección Municipal de Tránsito Transporte y Movilidad y Secretaría Técnica de Planificación Cantonal presentar un informe conjunto respecto al estudio de necesidades del cantón Tena para el transporte de taxis convencionales y ejecutivos, tomando en consideración los flujos de movilidad del cantón Tena y el diagnóstico de movilidad sustentable "DMS" para la ciudad de Tena 2015.

Tena, 19 de abril del año 2017.


Ab. Alan Lovato Hidalgo



*RECIBIDO STTC
19/04/2017
[Firma]*

Enviado a:

- ✓ Sr. Alcalde
- ✓ Señores Concejales
- ✓ Comunicación Corporativa
- ✓ Unidad de Prosecretaría
- ✓ Secretaría Técnica de Planificación Cantonal
- ✓ Dirección Municipal de Tránsito Transporte y Movilidad
- ✓ Archivo

